



Moratoria para el pago de tributos nacionales

Carta Informativa

KPMG Panamá
6 de noviembre de 2024

Moratoria para el pago de tributos nacionales

El lunes 28 de octubre de 2024, fue publicada en **Gaceta Oficial No. 30149-C** la Ley 446 de 2024 (antes, Proyecto de Ley 139), mediante la cual se concede un periodo de moratoria tributaria hasta el día 31 de diciembre del presente año para el pago que recae sobre la totalidad de intereses y recargos causados por los siguientes tributos nacionales:

- Impuesto sobre la renta,
- Impuesto de inmuebles,
- Impuesto de aviso de operación,
- Impuesto a la transferencia de bienes corporales muebles y la prestación de servicios (ITBMS),
- Impuesto selectivo al consumo (ISC); y,
- Tasa única de personas jurídica y los recargos y la multa de rehabilitación de esta tasa.

Este periodo moratorio aplicará para todo aquel contribuyente (persona natural o jurídica), así como para los bienes inmuebles que se encuentren morosos por impuestos, tasas o contribuciones especiales en fase de cobranza administrativa o coactiva a la fecha de entrada en vigor de esta Ley. Será necesario pagar el saldo adeudado, incluyendo las multas correspondientes, para exonerar de los intereses, recargos y sanciones.

Adicionalmente, podrán aplicar a la moratoria los contribuyentes que en condición de agentes de retención se encuentren morosos por impuestos retenidos en concepto de impuesto sobre la renta y seguro educativo, pero solo sobre las cuotas de los periodos hasta junio de 2024 pagando directamente a la DGI hasta el 31 de diciembre de 2024.

A diferencia de otras leyes de moratoria previas, en esta **no** se incluyó una exoneración o disminución de multas por la presentación tardía de declaraciones, formularios u otras obligaciones formales fuera del término previsto en las respectivas normas.

Si tiene alguna consulta sobre este tema y otros relacionados, no dude en comunicarse con nuestros especialistas en Servicios Tributarios.

Contactos

Servicios Tributarios

Jair Montúfar

Socio Líder

E: jmontufar@kpmg.com

Jony Afú

Socio

E: jafu@kpmg.com

Eduardo Choy

Socio

E: eduardochoy@kpmg.com

Andrés Kosmas

Socio

E: akosmas@kpmg.com

Jaime Carrizo

Director

E: jcarrizo@kpmg.com

Maria Isabel Espinel

Director, Precios de Transferencia

E: mariaespinel@kpmg.com

Zita Segismond

Director

E: zsegismond@kpmg.com

Angellinne Colona

Autor de esta edición

E: acolona@kpmg.com

KPMG Panamá

Ave. Samuel Lewis y Calle 56 Este,
Obarrio, Ciudad de Panamá

T: (+507) 208-0700

E: pa-fminformation@kpmg.com

kpmg.com.pa

KPMG en Panamá, Avenida Samuel Lewis y Calle 56 Este, Obarrio, Panamá, 0816-01089

© 2024 KPMG, una sociedad civil panameña y firma miembro de la organización mundial de KPMG de firmas miembros independientes afiliadas a KPMG International Limited, una compañía privada inglesa limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

La información aquí contenida es de naturaleza general y no tiene el propósito de abordar las circunstancias de ningún individuo o entidad en particular. Aunque procuramos proveer información correcta y oportuna, no puede haber garantía de que dicha información sea correcta en la fecha en que se reciba o que continuará siendo correcta en el futuro. Nadie debe tomar medidas con base en dicha información sin la debida asesoría profesional después de un estudio detallado de la situación en particular.

El nombre y el logotipo de KPMG son marcas comerciales utilizadas bajo licencia por las firmas miembro independientes de la organización global de KPMG.